



Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras

CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 300.- Santiago, 28 de diciembre de 2012.-
Vistos:

1° Que el artículo 31 de la ley N° 18.690 y el artículo 17 de su Reglamento establecen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Superintendencia, la que corresponde dar a conocer al público;

2° La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Superintendencia, terminada en el mes de diciembre de 2012,

Resuelvo:

Clasifícanse en la categoría que se señala las empresas de almacenes generales de depósito registradas en esta Superintendencia, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la Ley para estos efectos:

Categoría “A”

Almacenista	Evaluador
Almacenes de Depósitos Nacionales S.A. “Almadena”	PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda.
Almacenes Generales de Depósito Storage S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. “Segral”
Trans Warrants S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. “Segral”

Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo con la ley.- Julio Acevedo Acuña, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras Subrogante.

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Núm. 1.316 exento.- Santiago, 20 de diciembre de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 57 y

siguientes de la ley N° 19.496; el artículo 81 letra a) de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda; el artículo 31 de la Constitución Política de la República; el artículo 1° del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo 1°: Derógase el decreto supremo N° 1.127, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 2°: Designase a los siguientes funcionarios de la Planta del Servicio Nacional del Consumidor, en el orden de subrogación que se indica, que actuarán como Director Nacional, en ausencia o impedimento del titular, a contar de la fecha del presente decreto:

1. Carolina Paz Norambuena Arizábalos, RUT N° 8.851.909-4, Jefa División Jurídica (TP) grado 4° EUS.
2. María Soledad Padruno Castañeda, RUT N° 5.524.481-2, Profesional grado 5° EUS.
3. Mary Iturra Hernández, RUT N° 16.986.404-7, Jefe de Departamento (S) grado 5° EUS.

Artículo 3°: Por razones de impostergable buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar desde esta fecha, aun antes de su total tramitación y será habilitante respecto del cargo que se subroga.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Tomás Flores Jaña, Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Ministerio de Educación

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORES-CA AL PUEBLO DE DIAGUITAS, UBICADO EN LA COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO

Núm. 500.- Santiago, 26 de noviembre de 2012.-
Considerando:

Que el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud de parte de la señora Patricia Torres, arquitecto, la que contó con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, de declarar como Zona Típica o Pintoresca al Pueblo de Diaguitas, ubicado en la comuna de Vicuña, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, debido a los valores contenidos en él y que a continuación se detallan:

I. Valor Histórico:

El Pueblo de Diaguitas, es un poblado de origen colonial emplazado en un asentamiento prehispánico de cultura diaguita, representativo de la forma de colonización del Valle de Elqui, ubicado en un lugar estratégico de conexión hacia el valle del mismo nombre.

Entre los años 1.200 a 1.470 DC, este territorio fue ocupado por la cultura diaguita, que habitó preferentemente zonas de interfluvio y quebradas, para utilizar al máximo la disponibilidad de recursos.

Desde 1952 se conoce la existencia del Pueblo de Diaguitas, como fundo perteneciente al Capitán General de Chile Lope de Ulloa Lemos. En 1635, el General don Diego de Rojas Carabantes fue nombrado Encomendero de Diaguitas, recibiendo 600 cuadradas de tierra en el Valle del Elqui. Las primeras viviendas construidas para las encomiendas españolas en el siglo XVII, se encontraban al poniente del poblado actual, pero debido a las crecidas del río, en el siglo XIX el poblado se trasladó al oriente, a la zona más alta, lugar en el que se construyeron viviendas de fachada continua.

En 1850 el Pueblo de Diaguitas presentaba un importante movimiento comercial, turístico, social y religioso, debido a que se ubicaba en la única ruta de conexión al valle, fundándose en 1872 la Villa del Rosario de Diaguitas.

En 1884 se inicia la construcción del ferrocarril para el traslado de productos del Valle del Elqui a La Serena y Coquimbo, el que se termina de construir en 1905, pasando a formar parte de Ferrocarriles del Estado, lo que llevó a que el Pueblo de Diaguitas, contase con una estación ferroviaria. El ferrocarril cesa sus funciones en la década del 70, época en la que además se comienza a construir la Ruta 41, con lo que decae la actividad del poblado por no constituir un paso obligado a los valles interiores.

II. Valor Arquitectónico:

El pueblo de Diaguitas es testimonio de una arquitectura rural del siglo XIX propia del Valle del Elqui, construida en fachada continua, y cuyo emplazamiento y configuración urbana están fuertemente marcados por la geografía, específicamente por las montañas Mamalluca y el río Elqui.

Las viviendas están construidas en albañilería de adobe, con madera en techumbre, puertas y ventanas. Se emplazan en torno a una calle larga que configura el poblado, la que presenta una leve sinuosidad por ser paralela al río Elqui, quedando hacia el interior del predio las áreas de cultivo en las que se practica agricultura de subsistencia.

Si bien la arquitectura es de líneas sencillas, la tipología presenta un zaguán de acceso y existen detalles ornamentales en zócalos, dinteles, vanos y puertas, como relieves y pilastras, y barrotes de fierro forjado.

Dentro del conjunto arquitectónico, destaca la iglesia de Diaguitas ubicada frente a la plaza. Como capilla comenzó sus funciones en 1610 y tuvo como titular a Nuestra Señora del Rosario. La actual iglesia tiene una nave de 40 metros de largo por 12 metros de ancho, y está construida con sistema de albañilería de adobe.

III. Valor Cultural:

La comunidad del Pueblo de Diaguitas se identifica con la cultura diaguita prehispánica, reinterpretándola con actividades como la agricultura y la alfarería y celebrando festividades que rememoran aspectos de esta cultura originaria, como los bailes a la Virgen del Rosario y el carnaval de Diaguitas;

Que, esta declaratoria cuenta también con el apoyo de 45 propietarios de un total de 73 predios incluidos en la superficie a proteger, y